



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342 /22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.561, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA. INFRACCION ART.29° INC.10° RDPV-CABO 1° IRIGOYEN DANIEL ESTEBAN- (EXPTE N° 417/22 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: “Irigoyen Daniel Esteban S/Dcia. Pto. Robo R/Damnificado – Gaiman 2019” Prev. N° 214/19 JUD”, donde el Cabo Irigoyen Daniel Esteban, denuncia que entre las 21:00 hs del 29/12/19 y las 01:00 hs del día 30/12/19, autores ignorados sustrajeron un arma de fuego provista por la Policía de la Provincia del Chubut, calibre 9 mm, marca FM HI POWER Detective, serie N° 18-415456 con dos cargadores, una muslera color negra, un correa color negro, credencial de policía a su nombre y dinero en efectivo de su domicilio;

Que a fs. 101), luce agregado Dictamen N° 351/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 662/2021 (AAI-SA), se sancionó al Cabo Irigoyen Daniel Esteban, con 25 días de suspensión de empleo por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 35/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal, dictándose el Acuerdo N° 229/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 132);

Que a fs. 136) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 48/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.138/139)

mediante Dictamen N° 157/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 55.911,62.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo IRIGOYEN, Daniel Esteban (D.N.I.N° 36.393.366), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.911,62.-). la cual corresponde \$ 37.000,00.- a capital y \$ 18.911,62 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio